Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 232-2026/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de agosto del 2026, el Pedido de la Regidora Maritza Marlene Portal Melendrez, solicita se le remita copia del expediente técnico de la obra de Agua y Desagüe en el barrio de Ushnupata, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, dentro de la estación de pedidos y que fuera derivado a la estación de orden del día, la Regidora Maritza Marlene Portal Melendrez, solicita se le remita copia del expediente técnico de la obra de Agua y Desagüe en el barrio de Ushnupata. Pedido acciones conforme a sus atribuciones de regidora de la municipalidad provincial de Oyón.

Que, según el Art. 9° Inc. 22) de la ley orgánica de municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 a la letra dice: 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad les asigna recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario. El concejo municipal está facultado para:(...), II) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Que, el pedido de información es el ejercicio de una facultad o prerrogativa que les asiste a los regidores establecida en el Art. 9° Inc. 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades y corresponde al Concejo Municipal facilitar tras una sensata merituación del pedido formulado, y asumirlo como suyo, previa evaluación sobre la pertinencia o no de la información, como lo sostiene el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en Exp N° 007-2003-AIITC.

Por este fundamento al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por Unanimidad el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR y ATENDER, el pedido de información solicitado por la Regidora Maritza Marlene Portal Melendrez y se le remita copia del expediente técnico de la obra de Agua y Desagüe en el barrio de Ushnupata.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda y conforme al plazo establecido en las normas legales sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas de esta corporación municipal. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la casa municipal a los veintisiete días de agosto del dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
ARISTIDES OLIVERA PEREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL